

JORNADAS DE JUSTICIA E IGUALDAD

El papel de la Justicia en la
consecución de la igualdad
entre hombres y mujeres

RESUMEN EJECUTIVO

4-5 2021
de marzo



Organiza:



Colabora:



Edita
Ministerio de Justicia
Secretaría General Técnica

NIPO
051-21-034-X

Maqueta
Ibersaf S.L.

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es>



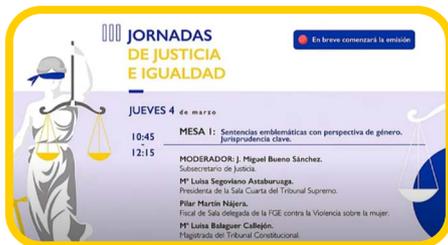
Índice

Conclusiones Mesa 1	4
Principales ideas y conclusiones del diálogo.....	4
Retos.....	5
Conclusiones Mesa 2	6
Principales ideas y conclusiones del diálogo.....	6
Retos.....	7
Conclusiones Mesa 3	8
Principales ideas y conclusiones del diálogo.....	8
Retos.....	9
Conclusiones Mesa 4	10
Principales ideas y conclusiones del diálogo.....	10
Retos.....	11
Conclusiones Mesa 5	12
Principales ideas y conclusiones del diálogo.....	12
Retos.....	13

Sentencias emblemáticas con perspectiva de género. Jurisprudencia Clave

**Jueves
4 de marzo**

Las Jornadas fueron inauguradas por los entonces ministro de Justicia, **Juan Carlos Campo**, y presidenta del Senado, **Pilar Llop**, actual ministra de Justicia, y clausuradas por la anterior ministra de de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, **Carmen Calvo**.



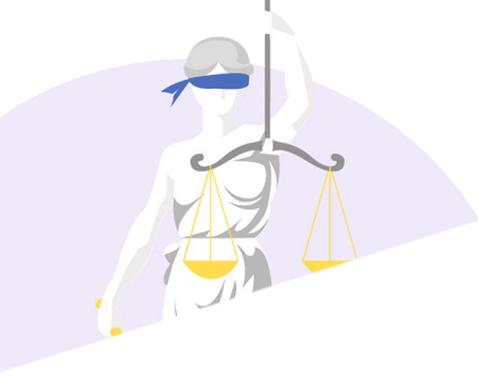
[Ver la retransmisión en YouTube](#)

La mesa estuvo moderada por **J. Miguel Bueno Sánchez**, entonces subsecretario del Ministerio de Justicia. En ella se ha abordado la Justicia como pieza esencial para la consecución de la igualdad y, en este sentido, se centró en analizar algunas de las sentencias más emblemáticas en los diversos aspectos relacionados con la evolución de la aplicación de la perspectiva de género en el ámbito de las resoluciones judiciales y el ejercicio de la justicia. También se trataron diversos aspectos relacionados con la repercusión de la justicia en la igualdad.

Han participado en esta mesa: **María Luisa Segoviano Astaburuaga** (presidenta de la Sala Social del Tribunal Supremo), **Pilar Martín Nájera** (entonces fiscal de Sala Coordinadora de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado) y **María Luisa Balaguer Callejón** (magistrada del Tribunal Constitucional).

Principales ideas y conclusiones del diálogo

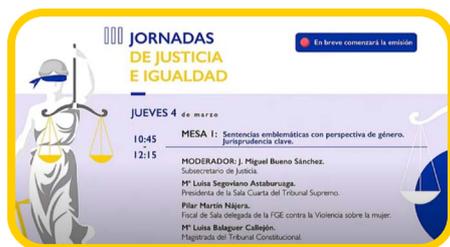
- Es necesario avanzar en la igualdad real y no quedarse anclado en la igualdad formal. La introducción de la perspectiva de género en las resoluciones judiciales supone un cambio importante en este ámbito.
- La jurisprudencia, en líneas generales, ha contribuido a determinar los elementos discriminatorios que aún existen en diferentes ámbitos, como por ejemplo en la brecha de género, así como a clarificar una interpretación de las normas favorables a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.
- La perspectiva de género debe abordarse también en el ámbito del Derecho: las normas jurídicas relacionadas con la mujer no se pueden solventar con los métodos tradicionales de interpretación de las normas. En este sentido, el método subjuntivo no vale, hace falta una mayor flexibilidad.
- En esta línea, juzgar con perspectiva de género implica que en toda resolución judicial debería haber ausencia total de discriminación, reflejándose en su motivación, en su decisión y en su lenguaje.
- En relación con la brecha salarial, no se ha conseguido superarla ni en España ni en el entorno de la UE. La brecha no está visible en la discriminación directa, sino en la discriminación indirecta, cuando una práctica aparentemente neutra pone a un sexo en una situación ligeramente inferior.



Jueves 4 de marzo

- En el ámbito de la violencia de género, hay aún un largo camino que recorrer, aunque las sentencias recientes como la de «La Manada» acogen la doctrina jurisprudencial que defiende que no es necesario resistirse para determinar que no hubo consentimiento.
- Asimismo, otro aspecto a destacar en la evolución de la jurisprudencia es respecto de la alevosía, en referencia a la alevosía ambiental.
- Analizando las listas paritarias, se parte de la idea de que la participación política es una precondition para conseguir la igualdad. La jurisprudencia avala tanto las listas paritarias como las listas cremalleras.

Retos



[Ver la retransmisión en YouTube](#)

- Hay que superar esta sinrazón social de aceptar la discriminación, los estereotipos sociales. Solo cuando la sociedad admita la igualdad real como imprescindible esta llegará.
- El primer paso en el que hay que avanzar es la educación, así como en visibilizar el problema desde aquellos que intervienen en la actividad pública. La corresponsabilidad parental es otro elemento en el que hay que avanzar.
- También está el reto de interpretar el Derecho de una forma más flexible en función de los sujetos a los que se les aplica, poniendo el foco en los asuntos que incumban a la desigualdad.

Nuevos Retos para la Justicia en materia de Igualdad: Lecrim y Violencia Sexual

Jueves
4 de marzo

Esta mesa fue moderada por [Paula Novo Cuba](#), entonces secretaria general técnica del Ministerio de Justicia. En ella se han abordado temas relacionados con los retos que se plantean en el ámbito de la Justicia y en el ámbito normativo. Se desarrolló la descripción del Anteproyecto de ley orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual (APLOGILS), y su encaje con otras normas de nuestro ordenamiento jurídico como la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Han intervenido en la mesa: [María Acale Sánchez](#) (catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Cádiz), [Victoria Rosell Aguilar](#) (delegada del Gobierno contra la Violencia de Género), y [Juan Alcoceba Gil](#) (asesor del Gabinete del Ministro de Justicia. Profesor de Derecho Procesal Universidad Carlos III).

Principales ideas y conclusiones del diálogo

- En un análisis del tratamiento histórico de los delitos contra la libertad sexual, se observa una clara evolución. Se proviene de un lugar donde las mujeres víctimas de violencia sexual eran ignoradas por nuestro sistema de enjuiciamiento en todo aquello que no fuera útil para la imposición del castigo al delincuente.
- Estamos en un momento de descubrimiento y reconocimiento de las víctimas de violencia sexual que hace plantearnos su figura a nivel procesal como un valor autónomo respecto del castigo de los hechos. Lo que lleva a plantearnos, a su vez, que el proceso no debe estar orientado únicamente a establecer la responsabilidad del autor, sino también a garantizar el respeto y la seguridad de las víctimas de violencia sexual.
- El APLOGILS supondría un cambio de relieve respecto a la actual regulación, pero no una ruptura con la línea de las regulaciones antecedentes. Está en sintonía con el Convenio de Estambul, al centrarse en la ausencia de consentimiento, permite resaltar que la violencia empieza donde no hay consentimiento, siendo la falta de este la que define una relación sexual como violenta.
- Estamos asistiendo, ante todo, a una auténtica toma de conciencia colectiva sobre la existencia y las circunstancias en que se encuentran las víctimas de violencia sexual que, huelga decir, son casi en su totalidad mujeres.



[Ver la retransmisión en YouTube](#)



Jueves 4 de marzo



[Ver la retransmisión en YouTube](#)

- El APLOGILS trata de conciliar el paradigma clásico o ilustrado de enjuiciamiento con la puesta en valor de la víctima a través de dos vías diferentes. Por un lado, regulando en los márgenes del proceso, es decir, abordando cuestiones que no son estrictamente procesales. Por otro lado, incorporando a la legislación procesal un estatuto propio para las víctimas de este tipo de delitos.

Retos

- Desde el punto de vista de los operadores jurídicos, hay mucho espacio de mejora. Es necesario tomar medidas de autonomía económica y hacer compatibles las ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, con otras medidas económicas como la indemnización derivada de las sentencias judiciales.
- Está en las manos de los servicios públicos convertirse en unos espacios más amables y seguros para las víctimas. Hay que contribuir a dar información correcta a las víctimas, ya que la buena atención dará lugar al incremento del bienestar y la seguridad jurídica.
- Es necesario garantizar la seguridad y el respeto de las víctimas de violencia sexual. Hay que ofrecer un abanico más amplio y flexible de herramientas para cada víctima, proporcionando de manera específica una atención integral a la víctima.
- El proceso penal del futuro debería ser capaz de adecuar los mecanismos jurídicos de protección, garantía y participación a la situación de cada víctima, empezando, por su especial carácter, con las de violencia sexual.

La formación con perspectiva de género en el ámbito de la Justicia. Retos pendientes

Jueves
4 de marzo

La tercera mesa se centró en el papel de la formación y los retos pendientes a los que se enfrenta. La mesa ha estado moderada por **Abigail Fernández González**, directora del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).

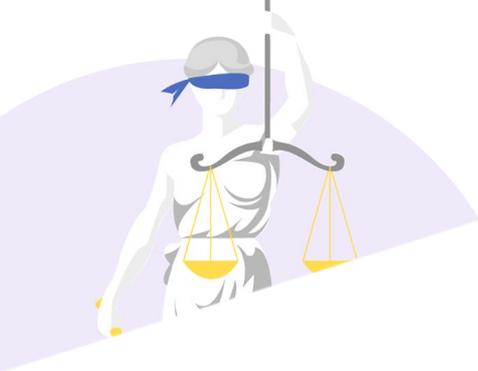
Han debatido en la mesa: **Jorge Jiménez Martín** (director de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial), **Rosa San Segundo Manuel** (profesora catedrática de la Universidad Carlos III de Madrid. Directora del Instituto Universitario de Estudios de Género), **Itziar Abad Andújar** (subdirectora general de Sensibilización, Prevención y Estudios en Violencia de Género de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género) y **María José Costa Lamenca** (asesora del Ministerio de Justicia. Ex vocal del Observatori Català de la Justícia en Violència Masclista).

Principales ideas y conclusiones del diálogo

- En el proceso de formación es fundamental sensibilizar, pero también hay que informar y que formar facilitando recursos y herramientas tangibles.
- La importancia de la formación en perspectiva de género es tal, que debe ser obligatoria desde la perspectiva del compromiso de los servidores públicos hacia la ciudadanía. Este reciclaje debe ser continuo para dar respuestas a las demandas de la sociedad; prueba de ello es la necesidad de adoptar un lenguaje inclusivo, ya que aquello que no se nombra, no existe.
- Resulta fundamental incorporar la perspectiva de las víctimas en el proceso formativo, para dar a conocer sus derechos, aprender a realizar un interrogatorio o evitar la generación de situaciones de estrés. Igual que en otros ámbitos, en la formación inicial se han logrado más avances al respecto que en la formación continua, en la que hay que seguir profundizando.
- Es necesario abordar la transversalidad y la interdisciplinariedad en relación con la formación en perspectiva de género, así como incidir en su obligatoriedad como resultado del compromiso de los servidores públicos con la sociedad.
- La formación en perspectiva de género en el ámbito de la justicia debe ser: completa, profunda, obligatoria, transversal, multi e interdisciplinar, evaluable y conectada con la sociedad.



[Ver la retransmisión en YouTube](#)



- Desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se quiere apostar por un marco analítico en diferentes fases, tomando como referencia el método 3R: representación, recursos y roles.

Jueves 4 de marzo

Retos

Aunque en los últimos años se han producido grandes avances en la formación con perspectiva de género en el ámbito de la Justicia, todavía quedan numerosos retos por delante. A continuación, se enumeran algunas necesidades que han surgido en este espacio de debate:

- Abrirse a la sociedad y volcarse en ella, para comprender, anticipar y dar respuesta a las necesidades de las personas.
- Superar la voluntariedad en la formación en perspectiva de género.
- Incluir en la formación todos los tipos de violencia que se recogen en el Convenio de Estambul más allá de la que se produce en el seno de la pareja.
- Incorporar la perspectiva de género en todo el proceso judicial.
- Formar al profesorado para aplicar la formación en perspectiva de género de manera transversal.
- Abordar la multidisciplinariedad, enriqueciendo la formación y los procesos de aprendizaje con distintos puntos de vista, incluyendo la perspectiva de las víctimas.
- Evaluar el impacto y los resultados de la formación.



[Ver la retransmisión en YouTube](#)

El sistema judicial en el ámbito de la violencia de género. Balance de 15 años después de la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

**Viernes
5 de marzo**

La mesa fue moderada por **Francisco de Borja Vargues Valencia**, secretario general para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia. En esta mesa se realizó balance de los quince años transcurridos desde la entrada en funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (en adelante, JVSM). También se han tratado los desafíos que ha supuesto la pandemia en el ejercicio de la justicia, así como los retos que las nuevas tecnologías aportan para la gestión de la misma.

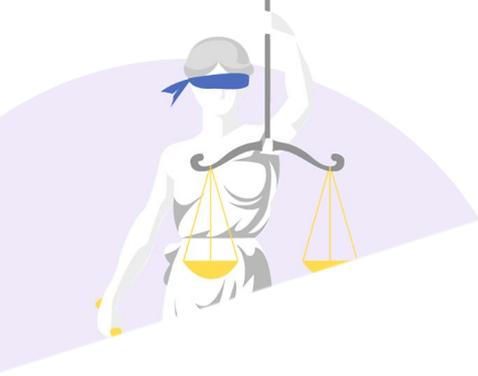
En la mesa participaron: **Sofía Puente Santiago** (directora general de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia), **Auxiliadora Díaz Velázquez** (magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº2 de Las Palmas de Gran Canaria) y **Carla Vallejo Torres** (viceconsejera de Justicia del Gobierno de Canarias).



[Ver la retransmisión en YouTube](#)

Principales ideas y conclusiones del diálogo

- Aunque nunca pueda hablarse de satisfacción en el ámbito del Derecho Penal, quince años después, el balance es positivo, pues lo más importante que ha conseguido la Ley orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es que «ha calado el mensaje» en la ciudadanía de que la violencia que sufre una mujer por su pareja o expareja no es aceptable.
- La creación de la Fiscalía de Sala de Violencia contra la Mujer ha permitido la especialización de esta, lo que ha supuesto una mayor eficacia en su actuación en la persecución de esas formas de criminalidad.
- La creación de los juzgados especializados ha supuesto la sensibilización, pues esta violencia atañe a la sociedad. Los datos actuales del CGPJ exponen que el número de denuncias es superior a los dos millones (desde el inicio de su contabilización en el año 2007), las órdenes de protección se han concedido en un 67,3%, y el número de sentencias condenatorias ha alcanzado el 72,7% (en los juicios rápidos un 80%).
- Sin embargo, aún hay mucho ámbito que mejorar en la protección a la infancia expuesta a la violencia de género (840.000 víctimas según la última macroencuesta) y a los huérfanos de la violencia, pues deben tener su espacio en cualquier medida que se tome referida a la protección de las víctimas de violencia sobre la mujer.



Viernes 5 de marzo



[Ver la retransmisión en YouTube](#)

- En este sentido, se puso sobre la mesa la necesidad de crear juzgados específicos de protección de la infancia porque, si algo ha demostrado la Ley orgánica 1/2004, es que con la especialización de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se consiguió que la atención a las mujeres víctimas fuera mejor.
- En los últimos años, el servicio público de Justicia se ha visto reforzado mediante el establecimiento del Estatuto de la víctima del delito, que ha supuesto un giro copernicano en la forma en que se aborda la realidad penal y, entre otras, la de la violencia de género: la inclusión expresa de criterios de prevención desde la perspectiva de género en nuestro ordenamiento jurídico.
- La pandemia ha puesto sobre la mesa el reto de garantizar determinados servicios cuando existe una absoluta limitación de la presencialidad. No obstante, también es necesario garantizar un contacto directo y personal.

Retos

- Los retos a abordar se dirigen a alcanzar una justicia digitalizada, moderna y garantista, con humildad, pero de forma firme y convencida para introducir la Justicia en el siglo XXI.
- Es importante tener en cuenta otras violencias, apenas denunciadas, como la violencia vicaria. Existen niños y niñas, en concreto 840.000, que en este mismo momento están siendo víctimas directas del delito, no testigos de este. Las medidas de protección civil acordadas constituyen un reto social, porque no somos conscientes de esa realidad, dado que, conforme a los datos del Observatorio de Violencia Doméstica: la suspensión de visitas no supera el 3%, la atribución de vivienda un 16% o la suspensión de la patria potestad un 0,8%.
- El objetivo de la Administración de Justicia en materia penal debe ser más eficaz en la persecución del delito y en la protección de las víctimas. Por ello, entre las diferentes medidas en las que está trabajando el Ministerio de Justicia, se considera prioritaria la de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y es preciso replantearnos que no es posible, con la limitación de recursos humanos que tenemos, dedicar dos figuras (juez o jueza y fiscal) a prácticamente lo mismo, lo que no sucede en ninguno de los países de nuestro entorno.

El papel de las mujeres en la consecución de la igualdad en la Justicia. Avances y nuevos retos

**Viernes
5 de marzo**

La mesa fue moderada por **Consuelo Castro Rey**, Abogada General del Estado. En ella se abordaron cuestiones de suma importancia para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Justicia, como son la evolución del papel de las mujeres en el sector de la Justicia, los techos de cristal en el ámbito privado y público, la corresponsabilidad y la conciliación, los planes de igualdad, el diálogo intergeneracional, y experiencias propias de las ponentes a lo largo de su vida profesional en el sector Justicia.

En la mesa participaron: **Concepción López-Yuste Padial** (entonces directora general para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia), **Cani Fernández Vicién** (presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) y **María Ángeles Jaime de Pablo** (presidenta de la Asociación de Mujeres Juristas Themis).

Principales ideas y conclusiones del diálogo

- En la actualidad, aunque se hayan dado grandes avances, hay todavía un gran desequilibrio entre hombres y mujeres en los puestos de responsabilidad.
- Esta gran desproporción entre el número de mujeres en el ámbito de la Justicia y el número de mujeres en los órganos de poder, se debe a una menor participación de las mujeres en procesos selectivos para cargos de nombramiento discrecional. Solo un 35% de mujeres se presenta en estos procesos según datos GCPJ.
- En el ámbito de la Administración de Justicia, se está empezando a desarrollar el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia, que afecte a todo el servicio público de Justicia, en el marco de un modelo de Plan para todas las CCAA como modelo de cogobernanza en esta pandemia.
- Es necesario analizar qué impide llegar a las mujeres a la cima, cuando son mayoría en la base y en los mandos intermedios.
- El uso de los tiempos y los cambios de usos horarios son fundamentales. La racionalización de horarios en España sería positiva para la conciliación y para que más mujeres lleguen a puestos directivos.



[Ver la retransmisión en YouTube](#)



Viernes 5 de marzo

- El trabajo deslocalizado es una gran oportunidad para reequilibrar el reparto de las tareas y de poder. No puede ser que toda la carga vuelva a recaer en las mujeres.
- Se ha avanzado más en igualdad en el ámbito público que en el privado.
- Los planes de igualdad en las administraciones han sido un punto de inflexión, han permitido ampliar derechos, mejorar la conciliación, visibilizar situaciones discriminatorias y combatirlas.

Retos

- Es necesario alcanzar la paridad en los órganos de poder y de toma de decisión en el ámbito de la Justicia.
- Es preciso alcanzar la paridad en los Consejos de Dirección de los grandes despachos de Abogados.
- Para lograr la igualdad real, deben eliminarse las barreras que impiden a las mujeres llegar a los puestos de responsabilidad.
- Se deben mejorar y actualizar los instrumentos actuales como los Planes de Igualdad.
- Se hace necesario incorporar la perspectiva de género en el ámbito de los cuidados y la corresponsabilidad.
- Las empresas y las administraciones tienen en el trabajo deslocalizado y en la digitalización una gran oportunidad para implementar los cambios que permitan un mayor aprovechamiento del tiempo y de los procesos que permitan una mayor conciliación.



[Ver la retransmisión en YouTube](#)